



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM#01063

SOLICITUD DE TRÁMITE: 277419

NOMBRE: LUNA HERNANDEZ TERESA  
DIRECCIÓN: ACUEDUCTO  
COLONIA: ARTESANOS  
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
SIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.

MAS AMPLIACIONES: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

28-enero-2019

EXTERIOR: 5990 INTERIOR:

DULCES, DURITOS Y FRUTA DE TEMPORADA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 100MTS"

IMPORTE: \$100.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00 20 a	A 07:00 20 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI DE 10:00 10 a A 07:00 20 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00 20 a	A 07:00 20 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AV00630

L.A.E JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN



RECIBIDO  
LUNA HERNANDEZ TERESA

ACEPTO  
LUNA HERNANDEZ TERESA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no es acompañado del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vivir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prohibida de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y/o venta de pólvora y explosivos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las ramblas y otros espacios públicos, frente a cuartel de policía y de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingleses, canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSÉ ALFONSO CHÁVEZ CASILLAS